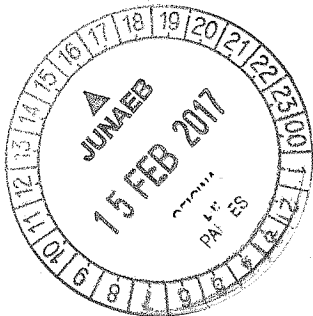


**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

30 ENE. 2017



**ESTABLECE ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN
DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN
MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL 2017 CON
CARGO A LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA:
09.09.03.24.01.259 GLOSA N° 11**

RESOLUCION EXENTA N° 114

SANTIAGO, 18 ENERO 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.981 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en el Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación, del año 2006 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2146, de 2016 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2017 y sus modificaciones y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

Artículo 1°: Se podrán financiar hasta 57.907 becas en dinero de libre disposición para estudiantes de Enseñanza Media Técnico Profesional, que postulen al beneficio y realicen o inicien su práctica durante el año 2017, lo cual se validará por el respectivo establecimiento educacional.

Artículo 2°: Las becas serán asignadas según los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 408, de 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones:

- Ser estudiante o egresado de enseñanza media técnico profesional de un establecimiento educacional regido por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o Decreto Ley N°3166, de 1980.
- Estar matriculado en el establecimiento educacional para realizar el plan de práctica profesional, de acuerdo al Decreto Exento N° 2516 de 2007 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.



- Realizar o iniciar la práctica profesional durante el año en curso.
- El establecimiento educacional debe disponer de un informe del profesor del Liceo que supervisa la práctica que acredita que el estudiante realiza o inicia la práctica profesional durante el año en curso.

Artículo 3°: El valor estipulado para la Beca para el año 2017 corresponde a un total de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000).

Artículo 4°: JUNAEB destinará la suma de \$18.034.000 (dieciocho millones treintaicuatro mil pesos) en la realización de actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa, en concordancia a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación, las cuales podrán consistir en:

- a) Contratación de servicios de asesoría técnica para la operación de un sistema informativo y de especialistas para el seguimiento, evaluación, e investigación del impacto y logro de objetivos.
- b) Adquisición, elaboración e impresión de recursos didácticos para el desarrollo de actividades de información a la comunidad escolar, incluido sostenedores, administradores, padres y apoderados.
- c) Implementación de jornadas y encuentros para la difusión del Programa, con el fin de lograr el cumplimiento del objetivo propuesto.

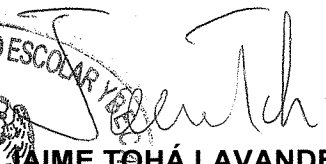
Artículo 5°: La programación para distribuir el gasto de la Bonificación se resume en la tabla que se inserta a continuación. No obstante, las coberturas regionales ejecutadas pueden cambiar en función de la demanda real a lo largo del año.

Región	Potenciales beneficiarios	Inversión (\$)
Tarapacá	1.313	85.345.000
Antofagasta	1.297	84.305.000
Atacama	856	55.640.000
Coquimbo	2.444	158.860.000
Valparaíso	4.881	317.265.000
L.B. O'Higgins	3.029	196.885.000
Maule	5.396	350.740.000
Biobío	8.545	555.425.000
Araucanía	4.742	308.230.000
Los Lagos	3.827	248.755.000
Aysén	214	13.910.000
Magallanes y A.Ch.	480	31.200.000
Metropolitana Santiago	18.301	1.189.565.000
Los Ríos	1.726	112.190.000
Arica y Parinacota	856	55.640.000
Total	57.907	3.763.955.000
Glosa administrativa (\$)		18.034.000
Total 2017 (\$)		3.781.989.000
Ley 2017 (\$)		3.781.989.000
Diferencia		0



Artículo 6°: Impútese el gasto de esta beca a la asignación 259, Ítem 01, Subtítulo 24, del Ministerio de Educación, JUNAEB, Programa Presupuestario 03 - Becas y Asistencialidad Estudiantil, Glosa 11 de la Ley N° 20.981 de Presupuestos Sector Público Año 2017.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

RDM/EGP/MVC/SBA

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica
- Directores Regionales
- Oficina de Partes

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB DIRECCION NACIONAL	REGISTRO:	Nº 196
	OFICIO	SANTIAGO, 26 ENE 2017
		MAT: Solicita visación DIPRES de Resolución del Programa Beca Práctica Técnico Profesional del año 2017
		Página: 1 de 1
		ANT: No hay

A: SR. SERGIO GRANADOS A.
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

DE: SR. CRISTOBAL ACEVEDO F.
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

De acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.981, Partida 09, en relación al Presupuesto aprobado para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para el año 2017, adjunto para su visación Resolución N° 114 de fecha 18 de enero 2017, que establece los criterios de asignación del Programa Bonificación de Prácticas Profesionales Ed. Media Técnico Profesional para el año 2017.

Saluda atentamente a Ud.

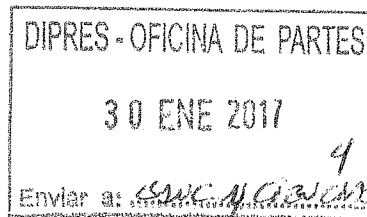


CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNAEB



JLT/SBA/LVA

CC:
Depto. Administración y Finanzas.
Oficina de Partes.



OF DE PARTES DIPRES
30.01.2017 13:26